LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Sub

Partida : 06 Capitulo : 05 Programa : 01

Moneda Nacional

Glosa

Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$		
	•					
		INGRESOS		5.760.222		
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		28.153		
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.089		
	99	Otros		12.064		
09		APORTE FISCAL		5.732.069		
	01	Libre		5.732.069		
		GASTOS		5.760.222		
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.046.871		
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	233.408		
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.423.259		
	01	Al Sector Privado	04	3.423.259		
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Paises en Desarrollo	05	3.423.259		
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		56.684		
	06	Equipos Informáticos		36.144		
	07	Programas Informáticos	06	20.540		
GLOS	SAS :		<u>I</u>			
02						
	b) Horas extraordinarias año- Miles de \$					
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de \$					
	 d) Convenios con personas naturales - Miles de \$ e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero 					
	 de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: N° de personas Miles de \$ El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. 					
03	Con too Incluye:	do, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.				
	Capacita - Miles Se podra	ación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 de \$ á efectuar todo tipo de gastos, directamente o tación con instituciones públicas o privadas, incl				

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$

personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.

05 Incluye:

- a) \$ 1.282.379 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
- b) \$ 522.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
- c) \$ 420.652 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.